



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de mayo de 1989

Número 100

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 25/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO** Por oficio 03647 de fecha 30 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 5 de abril de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de abril de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de

juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de agosto de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavacindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 20 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de mayo de 1989 | No. 100

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1793, 1796, 1799, 1800, 1804, 1806, 1807, 1810, 1812, 1815, 1813, 1814, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1823, 1824, 1825, y 1826.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1805, 1808, 1811, 1816, 1817, 1798, 1801, y 1803.

(Viene de la primera página)

se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERAN TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el

artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de abril de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de abril de 1988, y a lo relativo a la parcela del C. Carlos Valencia con título parcelario número 32349, en donde la misma asamblea solicita se declare vacante. En la referida audiencia compareció el C. Sixto Valencia Bueno, quien acreditó tener la posesión de dicha unidad de dotación por más de 10 años, y que es hijo del titular, con la prueba testimonial a la cual se le dio valor probatorio conforme al artículo 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación agraria; por lo que es procedente lo solicitado por la asamblea, y se le deben de reconocer los derechos agrarios al C. Sixto Valencia Bueno, a quien se le expedirá su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario de su núcleo de población ejidal al cual pertenece, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, con relación a la parcela de la C. Herminia Díaz Santiago con certificado de derechos agrarios número 3269987. A la audiencia comparecieron los CC. Angel Portilla Díaz y Pedro Ruiz Díaz, quienes aportaron pruebas para acreditar su derecho respectivo y si bien es cierto que el C. Angel Portilla Díaz aportó las pruebas suficientes que demostrar un mejor derecho, no es menos cierto, que el C. Pedro Ruiz Díaz no aportó pruebas suficientes e idóneas para acreditar tal situación; como es de verse en autos del expediente que nos ocupa y visto las pruebas ofrecidas y desahogadas por los contendientes; y valorando las probanzas por esta Comisión Agraria Mixta, es procedente privar de sus derechos agrarios a la C. Herminia Díaz Santiago y cancelar su correspondiente certificado de derechos agrarios número 3269987, y hacer la nueva adjudicación en favor del C. Angel Portilla Díaz, a quien se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del núcleo de población ejidal al cual pertenece; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de abril de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 101, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Carlos Valencia, 2.—Ventura Guerrero, 3.—Camilo Rodríguez Martínez, 4.—J. Concepción Virgilio, 5.—Mariano Aguilar, 6.—Carbajal Domingo, 7.—Sabino Jiménez, 8.—Julio Robles, 9.—Teodora Rosales Vda. de T., 10.—Claro Valencia, 11.—Alberto Valencia Lázcano, 12.—Manuel Rodríguez, 13.—Vidal Elías, 14.—Viviano Altamirano, 15.—Juan Fortiz, 16.—Victoriano Valencia, 17.—Jesús Balbuena Montes, 18.—Enriqueta Vargas, 19.—Ángel Aguilar, 20.—Concepción Rodríguez, 21.—Miguel Altamirano, 22.—Pascasio Altamirano, 23.—Rosario Flores, 24.

Francisco Amaya, 25.—Concepción Tovar, 26.—Evaristo Valencia Ríos, 27.—Juan Altamirano, 28.—Mariano Valencia P., 29.—Isaac Rodríguez, 30.—Aurora Flores, 31.—Porfirio Díaz, 32.—Vicente Aguilar, 33.—Angela Guerrero Ruiz, 34.—Concepción Arce, 35.—Juan Ramírez Rodríguez, 36.—Báscida Cuéllar Mora, 37.—Albertina Mujica Galarza, 38.—Francisca Arias Leyva, 39.—Josefina Arias Leyva, 40.—Miguel Altamirano C., 41.—Esperanza Mujica Rguez., 42.—Regino Hernández González, 43.—Juan García Mendoza, 44.—Juan Barrera Yañez, 45.—Bibiano Valencia Ambriz, 46.—Natalia Ambriz Baños, 47.—Hermínia Díaz Santiago, 48.—Brígido Galindo y 49.—Tiburcio Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Rosario Mendoza, 2.—Asunción Guerrero, 3.—Petra Guerrero, 4.—Moisés Velázquez Cuéllar, 5.—Esther Roldán, 6.—Carlos Aguilar, 7.—Victoria Amaya, 8.—Jesús Carbajal, 9.—Fermín Jiménez, 10.—Angela Barrera, 11.—Roberto Toriz Rosales, 12.—Petra Zacarías Z., 13.—Paula Romero, 14.—Domingo Elías, 15.—Emilia García, 16.—Herlinda Rayón, 17.—Jesús Balbuena, 18.—Lucas Ruiz Guillén, 19.—Marcela García, 20.—Micaela Buendía, 21.—Nicolás Arias, 22.—Valencia Isabel, 23.—Mónica Flores, 24.—Amada López, 25.—Juana Ríos, 26.—Manuela Valencia, 27.—Manuel Terán, 28.—Gonzalo Terán, 29.—Margarita Terán, 30.—Catalina Terán, 31.—Sara Terán, 32.—Isidro Cuéllar, 33.—Asencio Cuéllar, 34.—Juana Jiménez, 35.—Ángel Aguilar, 36.—Emelia Guerrero Ruiz, 37.—Guadalupe Hernández B., 38.—Fernando Hernández Guerrero, 39.—Guadalupe Becerril M., 40.—Juan Carlos Ramírez Becerril, 41.—Juan Valencia Flores, 42.—Aurelio Valencia Silva, 43.—María del Carmen Arias C., 44.—Hilda Arias Cano, 45.—Oscar Leonardo Ortiz A., 46.—Aurea Aguilar Roldán, 47.—Félix Altamirano Castillo, 48.—Ma. de Lourdes Quijas Mujica, 49.—Eduardo P. Romero Mujica, 50.—Margarita Robles y 51.—Miguel Hernández.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00032349, 2.—00032824, 3.—00032825, 4.—00032864, 5.—00032916, 6.—00032919, 7.—00032923, 8.—00032939, 9.—00032946, 10.—00032951, 11.—00032954, 12.—00032957, 13.—00032963, 14.—00032966, 15.—00032971, 16.—00032977, 17.—00032979, 18.—00032985, 19.—00032991, 20.—00032999, 21.—00033006, 22.—00033009, 23.—00033011, 24.—00033017, 25.—00033027, 26.—00033031, 27.—00033037, 28.—00033042, 29.—00033043, 30.—00033048, 31.—00033051, 32.—00033056, 33.—01779118, 34.—01779126, 35.—01779130,

36.—01779135, 37.—01779150, 38.—01779155, 39.—01779156, 40.—01779192, 41.—01779193, 42.—01779194, 43.—01779200, 44.—01779209, 45.—01779223, 46.—01779236, 47.—03262987, 48.—03262992, 49.—09000076, y 50.—09000081.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Rosa Guerrero G., 2.—Sixto Valencia Bueno, 3.—Raúl Martínez Rodríguez, 4.—Angela Buendía Flores, 5.—Raquel Aguilar R., 6.—Virginia Carbajal Anaya, 7.—Cirilo Robles Barrera, 8.—Roberto Toriz Rosales, 9.—Manlio P. Zacarías Zárate, 10.—Irene Valencia Venegas, 11.—Cruz González Valencia, 12.—Amparo Elías Romero, 13.—Juan Altamirano G., 14.—Ana Toriz Valencia, 15.—Francisco Valencia Buendía, 16.—Eleazar Rayón, 17.—José Ruiz Galicia, 18.—Adalberto Gro. Santamaría, 19.—Leonida Rodríguez M., 20.—Carmen Contreras Vda. de A., 21.—Félix Vázquez Muñoz, 22.—Inés Flores Mecalco, 23.—Ramón Tovar, 24.—Alfonso Valencia Rivero, 25.—Eloña Martínez Cerecero, 26.—Francisca Rivero, 27.—Agustina Calvo Carmona, 28.—Fermín Cuéllar Elías, 29.—Pedro Baesa Flores, 30.—Higinio Suárez Carmona, 31.—Cirilo Galindo Maldonado, 32.—Ambrosio Fragozo Huebara, 33.—Ma. Cruz Valderrama Montiel, 34.—Cipriano Arce Valencia, 35.—Guadalupe B. Vda. de Ramírez, 36.—Josefina Cuéllar, 37.—Tomás Valencia M., 38.—María del Socorro V. Díaz, 39.—Eco. Manuel J. Araujo Arias, 40.—Guadalupe Altamirano C., 41.—Saúl Segura Viveros, 42.—Bertha Altamirano Vda. de H., 43.—Ma. Asunción Ramírez Vda. de G., 44.—Pablo Rodríguez B., 45.—Petra Cuéllar Vda. de V., 46.—Pedro Valencia Ambriz, 47.—Ángel Portilla Díaz, 48.—Parcela Escolar I y 49.—Parcela Escolar II, consecuentemente, expidirse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Segunda Secretaría.

Expediente 433/89, promovido por MARIA ESTHER ROSANO TOVAR en la vía de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, sobre de dos fracciones de terrenos que se encuentran ubicadas en calle s/n Barrio Espíritu Santo, de la población de Metepec, con las medidas y colindancias que son; al norte: 14.50 m con calle sin nombre; al sur: 14.50 m con Jesús González; al oriente: 41.00 m con señor Juan Garduño; al poniente: 41.00 m con Ma. de Jesús López, teniendo una superficie total de 594.50 m y la segunda fracción con medidas y colindancias que son; al norte: 11.73 m con sucesión de Celia Dotor, al sur: 11.70 m con calle sin nombre; oriente: 43.00 m con Gustavo Borja; poniente: 43.00 m con Ma. de Jesús López.

El C. Juez Tercero de lo Civil dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan en autos, Toluca, México, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1793.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 803/989.

Primera Secretaría.

CC. EDUARDO BARTO, ELISEO SOLARES, FELIX SANDOVAL, TIODORO SANDOVAL, LUIS RODRIGUEZ.

Por el presente edicto, se le hace saber que en el expediente marcado con el número 803/89, relativo a una diligencia de jurisdicción de notificación judicial promovida por JUAN DELGADILLO MUNDO, en su carácter de copropietario se dictó un auto que a la letra dice: Texcoco, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. A sus autos el escrito de cuenta, presentado por JUAN DELGADILLO MUNDO, y anexos que acompaña, en copia fotostática simple, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, la notificación a los señores Eduardo Barto, Eliseo Solares, Félix Sandoval y Luis Rodríguez, del derecho de preferencia a la compra del terreno de común repartimiento denominado "Lote Número Doce", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de San Vicente Chicoloapan, México y que ampara el testimonio que en copia fotostática simple adjunta al presente en virtud de la decisión, que tiene el promovente de enajenar dicho bien, por los motivos que indica, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le correspondiera, fórmese expediente y dese aviso de su iniciación al superior jerárquico, se admite dicha solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto notifíquese ante los colindantes citados del terreno, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, la voluntad del promovente de enajenar dicho terreno para el efecto de que si a sus intereses conviene, ejercitar el derecho de tanto a que haya lugar, por señalado el domicilio que se indica, y por autorizados a los profesionistas que se mencionan.—Notifíquese. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado, Horacio Gómez Morales, Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial que actúa en forma legal con secretario.—Doy fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—El C. Primer Secretario de Acdos. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1796.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. REBECA SANCHEZ CISNEROS

JOSE RAMIREZ ALBERTO en el expediente número 1784/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 22, de la manzana 77, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1799.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente No. 315/89.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES, S. A.

EVELIA PONCE AMBROSIO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número cuarenta y cinco manzana ciento setenta y dos de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con diecisiete metros, con lote cuarenta y cuatro; al sur: con diecisiete metros con lote cuarenta y seis; al oriente: con nueve metros con calle La Enramada y al poniente: con nueve metros con lote diecinueve, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta ciudad. Dado a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pincha.—Rúbrica.

1800.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 546/89, PEDRO DOMINGUEZ MENA promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio conocido en San Francisco Coaxusco perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda al norte: 10.40 m con calle Morelos s/n; al sur: 18.30 m con la calle de Reforma No. 36; al oriente: 52.03 m con el señor Miguel Arzate y al poniente en tres líneas, la primera de 28.00 m de norte a sur, con el señor Sabino Jiménez, la segunda de 11.30 m de oriente a poniente, con el señor Sabino Jiménez y la tercera de 9.80 m de sur a norte, con el señor José Luis Domínguez Arcaño, con una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciendo saber a quien pueda interesar la promoción o de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

1804.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 541/89.  
Primera Secretaría.

SRA. BACILIZA PONCE FLORES promueve inmatriculación respecto del terreno denominado "La Palma", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con 2a. cerrada de Bravo; al sur: 16.00 m con Juan Manuel Rivero; al oriente: 17.10 m con Israel Urbiola; al poniente: 16.36 m con Israel Urbiola, con una superficie total de 268.00 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1806.—29 mayo, 12 y 26 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

SILVIA LEGORRETA DE SANCHEZ en el expediente marcado con el número 223/89 que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número uno manzana tres de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 0.50 m con calle Lago Ontario; al sureste: 6.85 m con lote 2; al noroeste: 20.56 m con avenida de los Taxímetros; al suroeste: 20.00 m con lote 18; ignorándose su domicilio se le emplaza por el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1807.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

EDUARDO PEREZ TEJADA RIVERA promueve bajo el Exp. número 866/89, relativo, a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en calle cerrada de Minas s/n en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán, Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 14.00 m con calle cerrada de Minas; sur: 14.00 m con la familia Fernández; al poniente: 64.00 m con Familia Rivera; al oriente: 64.00 m con José Nájera, con superficie aproximada de 896.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar, que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expiden a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

1810.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

J. GUADALUPE PADILLA JIMENEZ en el expediente 793/89, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión sobre el predio denominado "Cerro de Barrientos", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actualmente son; al norte: 8.00 m<sup>2</sup> linda con J. Jesús Avalos; al sur: 8.00 m<sup>2</sup> linda con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 38.00 m<sup>2</sup> linda con J. Guadalupe Rodríguez; al poniente: 38.00 m<sup>2</sup> linda con Florencio Hernández, con una superficie total de 304.00 m., por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso.

El C. juez dio entrada a su demanda, y ordenó la publicación por edictos, llamando por este conducto a toda persona que se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que lo haga valer en la forma que le convenga, en términos de ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Tlalnepantla, México, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1812.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 335/89, MELESIO CARCAÑO FLORES promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Tlatenco", ubicado en Tlalmanalco, México, mide y linda; norte: 220.00 m con barranca y Juan Becerril; primer sur: 52.00 m con Juan Carcaño; segundo sur: 52.00 m con Juan Carcaño; oriente: 80.00 m con camino; primer poniente: 94.00 m con barranca; segundo poniente: 30.00 m con barranca, el cual tiene una superficie total de 16,524.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1815.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

JESUS VALDEZ ZEPLIDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO ALEJANDRO OTHO Y MA. DE LOURDES HAHN SANVICENTE.

OLIVOS DIAZ GUADALUPE en el expediente número 607/89 le demanda la usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 79 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 6; al poniente: 10.00 m con lote 5; con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Collin.—Rúbrica.

1813.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## SR. LUIS MOJICA PANTOJA

OLIVA PANTOJA DE MOJICA, cónyuge supérstite, BERNARDO, CLEMENTINA, MARIA ROSA, MANUEL, MARIA ELENA Y LUIS DE apellidos MOJICA PANTOJA, en el expediente número 1948/88, que se tramita en este juzgado, se le hace saber la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de J. NATIVIDAD MOJICA MUÑOZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijará en los estrados del juzgado.—Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1814.—29 mayo, 8 y 21 junio.

ANTONIO ARGUNZONIZ CASTILLO Y  
GUADALUPE FIERRO DE RODRIGUEZ

LZEQUIEL REYES SANCHEZ en el expediente número 720/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 10-bis de la manzana 35, de la Col. Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.24 m con lote 10; al sur: 13.60 m con lote 9; al oriente: 6.50 m con resto de la manzana; al poniente: 7.85 m con calle 17, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1814.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## SR. CONSTANTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

VICENTE OCHOA ALFARO en el expediente número 246/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6, de la manzana 68, de la colonia lotes de la sección San Lorenzo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.36 m con lote S-A; al sur: 14.36 m con lote 6-A; al oriente: 10.00 m con calle de J. Jesús Rico; al poniente: 10.00 m con colonia Metropolitana, con una superficie de 143.60 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1818.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## CONSTANTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

VICENTE OCHOA ALFARO en el expediente número 247/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6 "A", manzana 68, Col. lotes sección San Lorenzo de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 14.36 m con lote 6; al sur: 14.36 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle de J. Jesús Rico; al poniente: 10.00 m con colonia Metropolitana, con una superficie de 143.60 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, el presente se expide a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1819.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## CLARA ESPINOZA VIUDA DE LEON

MARIA SANTOS RANGEL DE GARCÉS en el expediente 411/89, le demanda la usucapación del lote de terreno número 34, de la manzana 20 de la colonia Atlacomulco de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria; al poniente: 8.00 m con lote 19, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1820.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## INMOBILIARIA VAZE, S. A.

FERNANDO BARRERA SOLANO en el expediente 407/89, le demanda la usucapación del lote de terreno número 16, de la manzana 48, de la colonia Evolución super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 9.00 m con cuarta avenida; al sur: 9.00 m con lote 40; al oriente: 16.82 m con lote 17; al poniente: 16.82 m con lote 15; con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán de acuerdo a los artículos 185 y 195 de la ley en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zeón Colín.—Rúbrica.

1821.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## SALVADOR RUBIO CAMPOS

ALONSO RIOS ARELLANO en el expediente 409/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 232, de la colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al poniente: 8.00 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con calle, con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Aedos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1822.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## RUBEN DIAZ LEON

ADELA y MARÍA TERESA SILVA ALMARAZ, en el expediente número 2759/88 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 178 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle La Enramada, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1827.—24 mayo, 8 y 20 junio.

## SRA. LEONOR KEEVER UGALDE

MARIA DEL CARMEN VENEGAS RODRIGUEZ, en el expediente número: 8/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 118, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 2; al sur: 21.50 m con lote 5; al oriente: 18.00 m con lote 18 y 19; al poniente: 18.00 m con calle Virgen del Consuelo; con una superficie de 408.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados de este J. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1828.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## AGUSTIN JIMENEZ MAYA

FRANCO FERRALTA GUZMAN, en el expediente 237/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión de la fracción del lote de terreno 13, manzana 18, colonia general José Vicente Vildada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Frac. del lote 14; al sur: 10.00 m con calle Sifón; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con propiedad del mismo lote en cuestión, con superficie de cien metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de notificación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1829.—24 mayo, 8 y 20 junio.

## JUANA SANCHEZ PEREZ

JOSEFINA GUERRERO GUTIERREZ, en el expediente número 235/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, manzana 49, colonia Agua Azul de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 9.50 m con lote 1; al sur: 9.50 m con fracción del mismo lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle San Pedro; con una superficie total de 96.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1830.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA

## ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALLERO CAJETILLO

JUANA AZUARA JIMENEZ, en el expediente número 2721/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 48 de la colonia Tamaulipas sección Las Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Virgen del Cobre; al sur: 7.66 m con lote 29; al oriente: 19.00 m con lote 28; al poniente: 19.00 m con lote 26; con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1831.—29 mayo, 8 y 20 junio.

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA  
LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN,  
ERNESTO, ALEJANDRO, OTO Y MARIA DE  
LOURDES HAHN SANVICENTE

AGAPITO TORRES VILLAGOMEZ, en el expediente número 2048/88, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapción del lote de terreno número 29 de la manzana 88 de la colonia El Sol, de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 13; al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie de 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1832.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A

GUDELIA TORRES SANTIBAÑEZ, en el expediente número 2756/88 que se tramita en este juzgado la demanda la usucapción del lote de terreno número 21, de la manzana 146, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 22; al sur: 15.00 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 10; al poniente: 8.00 m con calle oriente No. 19, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1833.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### LOTES S.A.

BRUNO CABRERA RAMOS en el expediente 413/89, le demanda la usucapción del lote de terreno número 6, de la manzana 71, de la colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.75 m con lote 5, al sur: 16.75 m con propiedad del mismo lote, al oriente: 6.00 m con parte del lote 24, al poniente: 6.00 m con calle treinta y cuatro, con una superficie total de 100.50 m<sup>2</sup>.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1823.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### JOSE LORENZO ZAKANY

JUANA REYES GONZALEZ en el expediente 415/89, le demanda la usucapción del lote de terreno número 18, de la manzana 25, de la Colonia Metropolitana tercera sección de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 19, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con lote 39, al poniente: 8.00 m con calle Santa Anita, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1824.—29 mayo, 8, y 20 junio.

#### MARIA GUADALUPE ALVAREZ CORTES DE FUENTES

ALFONSO LEGUIZAMO COSIO en el expediente 943/89, le demanda la usucapción del lote de terreno número 15, de la manzana Cuarenta y uno de la colonia México, tercera sección Las Palmas de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con lote 20, al poniente: 8.00 m con calle Historia, que mide y linda: con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1825.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

VENANCIO JARA NAJERA en el expediente número 25/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 44, de la Col. Agua Azul, sección Pirules de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: en 16.80 m con lote 2; al sur: 16.80 m con lote 4; al oriente: 9.00 m, con lote 28; al poniente: 9.60 m con calle Lago Guanacatlán, con una superficie total de 151.20 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1826.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5795/89, LAZARO CUADROS GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 27, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.70 m con Manuel Cuadros; sur: 28.70 m con calle Porfirio Díaz; oriente: 29.50 m con calle Benito Juárez; poniente: 30.50 m con J. Trinidad Cuadros; superficie aproximada de: 861.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1805.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 238/89, PABLO HERNANDEZ ORTEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Capulín Mocho", San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 33.00 m con herederos

d. Carlos León; sur: en las líneas de 32.00 y 8.00 m con Juan Ortega Hernández y herederos de Félix Ortega; oriente: 73.00 m con callejón sin nombre; poniente: en dos líneas de 51.50 y 14.50 m con herederos de Aurelio Ortega; superficie aproximada de: 1,733.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 19 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1808.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 114/336/89, DIMAS GUTIERREZ RUIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coaxusco, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 111.00 m con Miguel R. y s y Martín Soriano, antes, hoy camino al pueblo de Coamilpa; sureste: 142.50 m con Nicolás Puñdo y Trinidad Gómez antes Nicolás Puñdo, hoy vereda al pueblo de Coamilpa; oriente: ...; poniente: 102.00 m con camino a Coaxusco y Almeya; superficie aproximada: 5,661.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a quince de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1811.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 113/335/89, LUCIA ISABEL GUZMAN BARRERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Tejocote, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 143.00 m con Ladislao Calderón; sur: 143.00 m con Concepción M. de Sánchez; oriente: 15.10 m con sucesores de José Moreno; poniente: 15.10 m con camino sin nombre; superficie aproximada: 2,159.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a quince de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1811.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5940/89, PASCUAL MUÑIZ POBLANO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de México, poblado de Santa Ma. del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.00 m con camino denominado Josefa Ortiz de Domínguez; sur: 9.00 m con vereda vecinal; oriente: 36.00 m con Carlos Muñiz Zarza y Pascual Muñiz Poblano; poniente: 36.00 m con J. Carmelo Muñiz Poblano; superficie aproximada de: 324.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1816.—29 mayo, 1 y 6 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5939/89, CARMELO MUÑIZ POBLANO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de México, poblado de Sta. Ma. del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.00 m con camino denominado Josefa Ortiz de Domínguez; sur: 9.00 m con vereda vecinal; oriente: 36.00 m con Pascual Muñiz Poblano; poniente: 36.00 m con vereda vecinal, superficie aproximada de: 324.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1817.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

Exp. 499/89, LUCIO PRECIADO COVARRUBIAS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Soledad, de la cabecera municipal de Malinalco, México, el cual mide y linda; al norte: 7.00, 5.30 y 4.50 m con el señor Antonio Flores Maya; al sur: 65.91 m con el señor Jorge Enrique Preciado Gutiérrez; al sureste: 5.00, 6.80 y 2.70 m con el señor Isidro Reynoso; al oriente: 5.50, 38.30 m con el señor Antonio Flores Maya; al poniente: 22.00 m con camino del molino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 24 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1798.—29 mayo, 1 y 6 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

Exp. 59/989, LUCIO CAMPUZANO CORTES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la rancharía de La Ciénega, denominado "El Zapote" perteneciente al municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 83.00 m con el señor Julio Campuzano, al sur: 64.00 m con el señor Adrián Campuzano, al oriente: 148.00 m con el señor Liborio Campuzano, al poniente: 158.00 m con el señor J. Carmen Campuzano.

Superficie de: 1.08.04 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 17 de mayo de 1989.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1801.—29 mayo, 1o. y 6 junio.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Según escritura número veintidós mil noventa y seis, fechada tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la señora CONSUELO TAPIA FLORES y el señor FELIPE TAPIA FLORES, en representación de ALICIA y JESUS de apellidos TAPIA FLORES, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes del señor FELIPE TAPIA LEYVA, aceptando el derecho hereditario, y la señora CONSUELO TAPIA FLORES, acepta el cargo de albacea; obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513-K59).—Rúbrica.  
1803.—29 mayo y 7 junio.